



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 3204
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2016-10-17 10:21:41
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CONCHA CASADO MENA		10/10/2016	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL4E5800493004010513HD23DR

CSV:



Mod. 2

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un servicio para la elaboración del diagnóstico de la situación de igualdad en el municipio de Calvià, con el objetivo de conocer las necesidades, dificultades y estrategias a seguir, desde la transversalidad de género, para la implementación de un Plan de Igualdad Municipal, que responda a las disposiciones reglamentarias señaladas en la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Hombres y Mujeres de les Illes Balears; la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y las normativas europeas

2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se contrata la elaboración de un diagnóstico de género que identifique las desigualdades, estructuras básicas de las relaciones de género, los mecanismos y principios que los producen y sostienen, los roles que actualmente se dan en el Municipio y la participación de mujeres y hombres en los mismos. El proceso se realizará de forma participativa y paritaria.

El diagnóstico se realizará a partir del análisis de la situación de igualdad en los siguientes ámbitos:

- Características demográficas, sociales y económicas de la población del municipio de Calvià desde el punto de vista de género.
- Educación
- Deporte
- Cultura
- Empleo y formación para la ocupación
- Bienestar Social: composición estructuras familiares que perciben prestaciones sociales municipales y de otras administraciones públicas, coeducación, corresponsabilidad y conciliación, derechos básicos sociales en base a acciones positivas hacia las mujeres.
- Violencia de género.



- Salud y drogodependencias
- Participación ciudadana
- Urbanismo
- Tiempo libre y ocio, usos del tiempo.
- Comunicación y medios de difusión locales: imagen y lenguaje

Los interesados presentarán en su propuesta la descripción de los contenidos de análisis de los distintos ámbitos, de la metodología que utilizará para llevar a cabo este estudio, así como los instrumentos.

Una vez concluido el diagnóstico, el contratista deberá elaborar los informes detallados por ámbitos y a nivel global. Este informe deberá, al menos, contener los siguientes aspectos:

- Criterios, metodología y técnicas utilizadas para la recogida de la información.
- Descripción de la situación social del Municipio, incluyendo datos demográficos, características socioeconómicas y el análisis de la situación en los distintos ámbitos descritos en el apartado anterior, y también en el seno de la organización del propio Ayuntamiento.
- Líneas básicas del plan de actuación en función del diagnóstico, que permitan la elaboración de un Plan de Igualdad Municipal.

El Ajuntament de Calvià será propietario de todos los trabajos desarrollados por el contratista. La propiedad de estos trabajos abarcan tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma. La empresa adjudicataria no podrá utilizar los datos y/o los resultados del trabajo, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ajuntament de Calvià.

El informe final y toda la documentación adicional se entregará en formato papel y digital.

3.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección se realizará desde la Dirección General de Desarrollo Social y Equidad y será ejecutada por las personas técnicas que la misma designe dentro del Área de Cohesión Social e Igualdad del Ajuntament de Calvià.

4.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección General de Desarrollo Social y Equidad se reserva el derecho de establecer un sistema de control, a través de inspecciones u otras actuaciones, que garantice que la ejecución de los trabajos se desarrolla de acuerdo con el objeto y características del contrato y con los

niveles de calidad establecidos en la propuesta presentada por la o el adjudicatario.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en este contrato deberán presentar:

- Una OFERTA ECONÓMICA que no podrá superar el presupuesto máximo señalado en el punto 8.
- Un PROYECTO TÉCNICO que contendrá como mínimo el desarrollo de todos los aspectos señalados en este pliego de prescripciones técnicas:

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Prevalecerá el proyecto que tenga mayor calidad y concreción en las propuestas en la relación calidad precio.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la propuesta técnica serán:

- Que la propuesta global se adecue a la descripción señalada en el objeto del contrato y a las prestaciones solicitadas.
- Que la metodología propuesta garantice la entrega del diagnóstico del municipio de Calvià antes del 15 de diciembre de 2016.
- Que presente en el proyecto de forma detallada las diferentes actuaciones a seguir y la propuesta de cronograma para el desarrollo del objeto del contrato.
- Que presente en el proyecto la composición del equipo de trabajo que llevará a cabo el diagnóstico, así como la experiencia de la empresa en la realización de proyectos de carácter similar.
- Que presente en el proyecto propuestas creativas, originales, viables y adecuadas que permitan la elaboración de un Plan de Igualdad innovador y efectivo para cubrir las necesidades de la población del municipio de Calvià y conseguir los cambios necesarios para la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 16 de junio de 2017.

La ejecución se llevará a cabo en tres fases:

1. Presentación del informe sobre las características demográficas, sociales y económicas de la población del municipio de Calvià desde el punto de vista de género. Informe relativo a los

distintos ámbitos de análisis sobre: fuentes concretas, datos e información a obtener en cada una de ellas, y las variables a analizar en función de dicha información. A entregar como máximo el 15 de diciembre de 2016.

2. Presentación del diagnóstico, informe final y líneas básicas con las que tendrá que contar el plan de actuación en función del diagnóstico, que permitan la elaboración del Plan de Igualdad Municipal, a presentar, como fecha límite, el 2 de junio de 2017.

3. Presentación de los resultados y del trabajo realizado en aquellos ámbitos municipales, políticos y técnicos que determine la dirección del contrato la semana del 12 al 16 junio de 2017.

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo es de seis mil seiscientos once euros y cincuenta y siete céntimos (6.011,57€). El IVA a aplicar es el 21%, siendo la cantidad resultante la de mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y tres céntimos (1.388,43 €). Se distribuirá de forma plurianual:

2016	Base 2.644,63€	IVA 555,37€	Total 3.200,00 €
2017	Base 3.966,94€	IVA 833,06€	Total 4.800,00€

9.- FORMA DE PAGO.

-Se realizará el primer pago mediante la presentación de factura del 40% correspondiente al precio máximo del contrato, el 15 de diciembre, fecha límite de entrega del informe sobre las características demográficas, sociales y económicas de la población del municipio de Calvià desde el punto de vista de género relativo a los distintos ámbitos de análisis sobre: fuentes concretas, datos e información a obtener en cada una de ellas, y las variables a analizar en función de dicha información.

-Se realizará el segundo pago mediante la presentación de la factura del 60% restante al finalizar el encargo y una vez se hayan presentado y revisado el informe final.

10.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Deber de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la gestión del proceso de contratación y control sobre la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario.



Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y a otros órganos de la Administración Estatal o Autonómica con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Calvià - C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià (Islas Baleares) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Protección de datos

El objeto de la presente cláusula es establecer el marco jurídico de regulación de la relación entre el Ayuntamiento de Calvià y el adjudicatario, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se considerará como responsable de los ficheros que sean necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la LOPD. Como tal, el adjudicatario, se compromete a adoptar al efecto todas las medidas de índole organizativa, legal o técnicas precisas para que todo el personal dependiente o vinculado a la empresa cumpla la obligación de secreto establecida en el artículo 10 de la LOPD y a respetar e implantar las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Dichas medidas se encuentran recogidas en el RLOPD en especial, lo dispuesto en los artículos 88 a 114.

A tal efecto el adjudicatario deberá implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para todo el personal implicado en el tratamiento de datos. El documento de seguridad se ajustará a lo establecido en el artículo 88 del RLOPD.

Así mismo el adjudicatario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del RLOPD, deberá implementar las medidas de seguridad correspondientes a los ficheros tratados, que deberán figurar perfectamente inscritos en la Agencia Española de Protección de datos.

Por otra parte, para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es posible que el personal del adjudicatario tenga acceso a locales del Ayuntamiento de Calvià, donde se realizan



tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad del Ayuntamiento de Calvià, o documentación confidencial de cualquier otro tipo que no esté relacionada con la prestación del servicio.

El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal o confidenciales, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicarlos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El Adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento de Calvià. En concreto:

-El personal del adjudicatario está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

-El adjudicatario garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

-El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de carácter personal o confidencial que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento que contenga datos de este tipo y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de estos.

-Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal o confidencial propiedad del Ayuntamiento de Calvià durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a éste.

-El adjudicatario cederá, al Ayuntamiento de Calvià, los datos de los interesados recopilados durante el presente contrato. Para poder realizar dicha cesión, el adjudicatario se asegurará de solicitar a dichos interesados, el correspondiente consentimiento, en donde se le informará sobre la cesión de datos al Ayuntamiento de Calvià, así como la finalidad de la misma.

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo, así como que conoce las

medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL4E5800493004010513HD23DR

CLÁUSULA DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

I. Deber de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la gestión del proceso de contratación y control sobre la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y a otros órganos de la Administración Estatal o Autonómica con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Calvià - C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià (Islas Baleares) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

II. Acceso a datos de carácter personal

El objeto de la presente cláusula es establecer el marco jurídico de regulación de la relación entre el Responsable del Fichero (Ayuntamiento de Calvià) y el Encargado del Tratamiento (el contratista), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y en los artículos 20 a 22 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior.

La titularidad de los ficheros es exclusiva del responsable del fichero, extendiéndose ésta también a cuantos resultados deriven de los procesos de tratamiento de datos que, en relación con los mismos, realice el encargado del tratamiento de acuerdo con los servicios pactados.

El encargado del tratamiento se compromete a utilizar los datos de carácter personal única y exclusivamente para la realización de los servicios y fines pactados y, en todo caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el responsable del fichero, así como a guardar el deber de secreto respecto de los mismos, aun después de finalizada la presente relación contractual.



El encargado de tratamiento conservará los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en razón del servicio prestado, así como cualquier soporte o documento en el que consten, únicamente durante el periodo de prestación de dicho servicio o aquél al que esté obligado por la legislación. Finalizado éste, procederá a devolver o, en su caso, destruir dichos datos o soportes.

III. Ficheros afectados

Los datos personales a tratar por el encargado de tratamiento afectan a los ficheros de datos de carácter personal denominados “Registro Municipal de Asociaciones de Calvià” y “Entidades Deportivas de Calvià”, de los que es responsable el Ayuntamiento de Calvià.

IV. Especificaciones en relación a los servicios

El adjudicatario deberá utilizar las cláusulas informativas especificadas por el Ayuntamiento de Calvià en todos los impresos o formularios que se utilicen en la gestión del servicio.

En el caso de que el servicio suponga el tratamiento de datos de menores de edad se requerirá siempre el consentimiento de los padres o tutores.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el contrato, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con el servicio cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) por parte del contratista para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa del Ayuntamiento.

V. Medidas de seguridad

El encargado del tratamiento se obliga a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda, adoptando las medidas legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

1. Si el tratamiento objeto de este contrato se lleva a cabo por personal del encargado del tratamiento en los locales del responsable del fichero, dicho personal deberá comprometerse al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero.
2. Si el servicio fuera prestado por el encargado del tratamiento en sus propios locales, ajenos a los del responsable del fichero, aquél se compromete a implantar las medidas para garantizar la



integridad y seguridad en los ficheros exigidas por el RLOPD, incluyendo la de elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por el citado RLOPD, declarando específicamente que dichas medidas se ajustarán, como mínimo, al nivel de seguridad legalmente exigible en cada caso y que el personal encargado de implantar y mantener las medidas de seguridad estará debidamente formado e informado de sus obligaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 RLPOD, deberán implementarse las medidas correspondientes al NIVEL BÁSICO, dado que en la información custodiada se contienen datos merecedores de ese nivel de protección.

VI. Confidencialidad

El encargado del tratamiento, así como cuantos intervengan en cualquier fase del mismo, están obligados a observar secreto profesional y al deber de guardarlo respecto de los datos de carácter personal que conozcan con objeto de la ejecución de este contrato. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar la presente relación contractual. El encargado de tratamiento se compromete a trasladar las citadas obligaciones a todas las personas que, bajo su dependencia, deban acceder a los datos por razón de su cargo.

El encargado del tratamiento se obliga a no comunicar los datos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco cuantos resultados se deriven de los procesos de tratamiento de datos citados anteriormente, así como a no duplicar o reproducir todo o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos, a no ser que el Responsable del Fichero le indique expresamente que los referidos datos deban ser comunicados a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de encargo de tratamiento de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta prohibición, supone que el encargado de tratamiento incurrirá en supuesto de cesión de datos no consentida, lo que supone una infracción muy grave de la que será considerada responsable.

El encargado del tratamiento asegurará que los ficheros sean utilizados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la consecución de la finalidad contractual.

En el supuesto de que se permita la subcontratación (ver apartado IV. Subcontratación), por parte del encargado del tratamiento, a un tercero de parte del tratamiento objeto de este contrato, el encargado se asegurará igualmente que éste esté obligado a guardar la confidencialidad debida.

VII. Subcontratación

El encargado del tratamiento no podrá subcontratar con un tercero la realización de un tratamiento que le hubiera encomendado el responsable del fichero, salvo que hubiera obtenido de éste

autorización para ello. En este caso, la contratación se efectuará siempre en nombre y por cuenta del responsable del fichero.

En todo caso, de producirse una subcontratación, el tratamiento de datos de carácter personal por parte del subcontratista, que será considerado también encargado del tratamiento, deberá ajustarse a las instrucciones del responsable del fichero.

Asimismo, el acuerdo entre el encargado del tratamiento y la empresa subcontratista deberá formalizarse mediante un contrato conforme con lo dispuesto en la LOPD y en el RLOPD. Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar una parte del mismo y dicha circunstancia no hubiera sido prevista en este contrato, este hecho deberá someterse a la consideración del responsable del fichero.

VIII. Ejercicios de derechos por el interesado

El afectado ejercerá los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. No obstante, el encargado del tratamiento estará obligado a facilitar el ejercicio de los referidos derechos mediante la información al interesado del procedimiento a seguir y de los requisitos que ha de contener la comunicación, que el interesado deberá remitir directamente al responsable del fichero.

Con carácter excepcional, en el supuesto de que los afectados ejerciten sus derechos ante el encargado del tratamiento, éste deberá dar traslado de la solicitud al responsable del fichero en el plazo máximo de 3 días a contar desde su recepción,

IX. Auditoría

El encargado del tratamiento acepta y se compromete a facilitar los controles y auditorías que pretenda realizar el responsable del fichero (ya sea a través de personal propio o ajeno a su estructura), a los efectos de verificación del cumplimiento por parte del encargado del tratamiento de lo aquí establecido.

La auditoría podrá contemplar únicamente aspectos de los servicios que se contratan al encargado de tratamiento, incluyendo cualquier tipo de dato y archivo, confidencialidad de la información, datos, registros, manuales de procedimiento, de calidad, niveles de servicio, etc. Estas auditorías podrán llevarse a cabo en cualquier local donde existan informaciones, archivos o datos del responsable del fichero relativos al servicio auditado, incluidas las sedes del encargado del tratamiento.

De cada control se levantará la oportuna acta, en la que se reflejará:





- Fecha.
- Persona que realiza el control por parte del responsable del fichero.
- Persona que asiste al control por parte del encargado de tratamiento.
- Control efectuado y resultado.
- En caso de deficiencia, medida correctora y plazo para su ejecución.
- Comprobación aplicación de la corrección.

Dichas actas se extenderán por duplicado ejemplar, uno para cada parte contratante.

En Calvià, a 3 de octubre de 2016

